

RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y LA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL PEQUEÑO COMERCIO (PYM), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las solicitudes formuladas por lo interesados relacionados en esta resolución han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos exigidos en la Orden citada.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2014 se dictó resolución de concesión de subvenciones, en materia de modernización de las pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio (PYM), correspondiente al ejercicio 2014, figurando relacionadas en el correspondiente anexo I las empresas que resultarían beneficiarias de subvención y en el anexo II, las excluidas en el procedimiento de concesión

TERCERO.- Entre las empresas excluidas relacionadas en el anexo II, figuraban los siguientes solicitantes y su causas de exclusión:

EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF
PYM-2014 -CO/0004	DOLORES BARRERA CABELLO	46834924R
PYM-2014 -CO/0005	GRUPO ASTICOL, S.L.	B14401087
PYM-2014 -CO/0094	RESPUESTOS FELIPE, S.L.	B14451959
PYM-2014 -CO/0097	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ FERNANDEZ	30196344N
PYM-2014 -CO/0186	G.R. EXPODISEÑO SUR. S.L.	B14557797
PYM-2014 -CO/0168	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SL.	B14604227

CUARTO.- Presentados recursos de reposición por los solicitantes, a las causas de exclusión, han sido estimados, retrotrayendo la solicitud de los interesados a la fase de la propuesta provisional en el procedimiento referido. Quedando el anexo I, configurado conforme ahora se especifica en esta resolución.

QUINTO.- El día 21 de julio de 2015, el Jefe de Servicio de Comercio, eleva a esta Delegada Territorial propuesta de resolución de modificación de la resolución de fecha 29 de diciembre de 2014, con respecto a las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el punto tercero de los fundamentos de hecho de esta resolución.



Código Seguro de verificación: /nM6WotHs8YRA4m2kwwg5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 (apartado 13 del Cuadro Resumen) de la Orden de 18 de abril de 2013, y El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías crea la nueva estructuración en Consejerías de la Junta de Andalucía, y entre la mismas, establece que a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio corresponden las competencias que estaban atribuidas a la Consejería de Turismo y Comercio subsistiendo, hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica de cada Consejería, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de aquellas que hayan sido objeto de supresión o de reestructuración. La estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio viene establecida en el Decreto 210/2015 y en la misma se establece como órgano directivo, estableciendo las funciones que le corresponden, a la Dirección General de Comercio, y determina que subsistirán las delegaciones de competencias vigentes hasta nueva Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como que los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente decreto, seguirán su tramitación en los distintos órganos directivos que, por razón de la materia, asuman dichas competencias. El Decreto 304/2015, de 28 de julio, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y crea en cada provincia una Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a la que quedan adscritos los servicios periféricos de las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Empleo, Empresa y Comercio, determinando que la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue y determina que los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de este Decreto se resolverán por los órganos previstos en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que por razón de la materia ostenten dichas competencias y que las referencias hechas en el derecho propio de Andalucía a las Delegaciones Territoriales hasta ahora existentes se deberán entender hechas a las Delegaciones Territoriales tal y como quedan como consecuencia del presente Decreto. Por otro lado, entre tanto no se dicte la correspondiente Orden de delegación de competencias, subsisten las previsiones de la Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería.

En su virtud, todas las anteriores disposiciones fundamentan la competencia de este Órgano para la sustanciación del procedimiento que nos ocupa. La competencia para formular la propuesta definitiva de resolución corresponde al Servicio de Comercio, según se establece en el artículo 15 de la Orden de referencia (apartado 13 del Cuadro Resumen).

RESUELVO

Primero.- Modificar e incluir en el anexo I de la resolución de fecha 29 de diciembre 2014, en lo que se refiere, única y exclusivamente a los solicitantes indicados en el hecho tercero de esta propuesta definitiva, y relacionados a continuación:

ANEXO I

Nº Expediente	Beneficiario	Concepto	Inversión aprobada	%	Subvención concedida
PYM-2014 - CO/0004	DOLORES BARRERA CABELLO	1.g. La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento	1.690,00€	50	845,00€

Calle Tomás de Aquino, S/N
14071- CÓRDOBA
Teléfono: 600159860 Fax: 957001129

2 de 2

Código Seguro de verificación: /nM6WotHs8YRA4m2kwwg5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



/nM6WotHs8YRA4m2kwwg5g==

PYM-2014 - CO/0005	GRUPO ASTICOL, S.L	1.a. Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.	435,00€	50	217,50€
		6. Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos de tipo A. Compra bolsas reutilizables o biogradables, etc)	2.190,00€	50	1.095,00€
PYM-2014 - CO/0094	RESPUESTOS FELIPE, S.L.	6. Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos de tipo A. Compra bolsas reutilizables o biogradables, etc)	3.000,00€	50	1.500,00€
		1.a. Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.	1.500,00€	50	750,00€
PYM-2014 - CO/0097	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ FERNANDEZ	1.b. Adquisición de equipos tecnológicos (se excluyen equipos informáticos)	1.450,00€	50	725,00€
PYM-2014 - CO/0186	G.R. EXPODISEÑO SUR. S.L.	1.g. La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento	3.000,00€	50	1.500,00€
		6. Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos de tipo A. Compra bolsas reutilizables o biogradables, etc)	3.000,00€	50	1.500,00€
PYM-2014 - CO/0168	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SL.	1.a. Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.	1.500,00€	50	750,00€
		1.g. La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento	3.000,00€	50	1.500,00€

Notifíquese la presente Resolución, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba 13 noviembre de 2015

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: Manuel Carmona Jimenez.



Calle Tomás de Aquino, S/N
 14071- CORDOBA
 Teléfono: 600159860 Fax: 957001129

3 de 3

Código Seguro de verificación: /nM6WotHs8YRA4m2kwwg5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/nM6WotHs8YRA4m2kwwg5g==	PÁGINA	3/3



/nM6WotHs8YRA4m2kwwg5g==